FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÒN DE CONTRATACIÒN REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT: 800.130.752-1

Villavicencio - Meta, 9 de marzo de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÌNIMA CUANTÍA No.037-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2022, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se revisó las contrataciones realizadas durante las últimas vigencias encontrando los siguientes:

NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DELCONTRATO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO	FECHA DEL CONTRATO
SASIP-037-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO -2021 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CONTRATO DE SUMINISTRO	DISTRACOM S.A	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO DE COMBATE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2021	$416.653.154	MENSUAL	4 MESES	LIQUIDADO	30/03/2021
SASIP-039-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO -2020 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CONTRATO DE SUMINISTRO	ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLLANO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO DE COMBATE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2020	$ 597.480.695	MENSUAL	8 MESES	LIQUIDADO	29/04/2020

SAMC No 026 DIADQ-CADCO-CENAC VILLAVICENCIO 2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTRATO DE SUMINISTRO	LUIS GONZAGA ACEVEDO VÉLEZ	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, EQUIPOS DE CAMPAÑA, DE COMBATE DE INGENIEROS Y PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2019	$727.758.508	MENSUAL	8 MESES	LIQUIDADO	22/03/2019
MC-No 074 - DIADQ-CADCO-CENAC VILLAVICENCIO 2018	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	DISTRACOM S.A	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA ZONA DE IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ORIENTE (ZORIE) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2018	$6.000.000	MENSUAL	2 MESES	LIQUIDADO	04/10/2018

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÌSTICAS TÉCNICAS

En la plataforma del SECOP II se verificaron procesos de características técnicas similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las dos últimas vigencias, encontrando los siguientes:

NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DELCONTRATO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO	FECHA DEL CONTRATO
019-CENACARM-2022	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP SAS	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS - MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8 Y CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	$15.022.820	MENSUAL	5 MESES	LIQUIDADO	08/03/2022

043 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP SAS	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN VIGENCIA 2021	$ 18.189.420	MENSUAL	5 MESES	LIQUIDADO	22/06/2021
MC-428-CENACEDUCACION-2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	J.E FILTROS LTDA	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2021	$11.492.220	MENSUAL	210 DIAS	LIQUIDADO	8/06/2021
023-CENACARM-2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	J.E FILTROS LTDA	LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA FIJA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTE (VEHÍCULOS-MOTOS) PARA VIGENCIA 2021 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRA	$ 24.439.009	MENSUAL	9 MESES	LIQUIDADO	12/03/2021

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANÀLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior a las unidades beneficiadas, y dentro de las normas y políticas administrativas y contables, y previa las necesidades de las unidades y centralizado y efectuado el proceso correspondiente por parte del procedimiento de planes de la unidad se procederá a realizar el proceso de adquisición de grasas y lubricantes para las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable regional Villavicencio para la vigencia 2022.

Con el fin de dar cumplimiento y en pro del normal funcionamiento y para el desarrollo de sus actividades administrativas y en apoyo a las operaciones que desarrolla en cumplimiento de la misión institucional, las unidades centralizadas necesitan que se realice el trámite correspondiente para la contratación, adquisición y suministro de grasas y lubricantes.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable de Villavicencio, requiere la realizar el proceso de Contratación de GRASAS Y LUBRICANTES por el rubro PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, para la adquisición teniendo en cuenta la necesidad del personal orgánico de las unidades centralizadas de la DIV04 - BR7 - BR31 puesto en la ejecución y control de los diferentes procesos administrativos y operacionales, siendo estos bienes de vital

importancia para las Unidades de Villavicencio, como el correcto funcionamiento y desarrollo de las calderas para la preparación de los alimentos por parte de la Agencia Logística y brindar diferentes apoyos a otras unidades en alimentación, de acuerdo al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 029 del 2018 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL y la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES de acuerdo a clausula vigesimia segunda literal cuarto, así mismo el funcionamiento de las plantas eléctricas para satisfacer la necesidad de energía eléctrica cuando la red convencional falle y garantizar de esta forma la dinámica operacional, logística y administrativa de la Unidad operativa Mayor; para así dar cumplimiento a la misión institucional y constitucional de mantener el orden público y la seguridad en la jurisdicción asignada con el fin de abastecer con electricidad a las dependencias administrativas de esta Unidad Operativa Menor, requiere el suministro de grasas y lubricantes para los equipos de campaña de Ingenieros para la vigencia 2022 en la jurisdicción donde se realizan labores de Desminado Humanitario, con el fin de mantener en línea de servicio los equipos como; Motobomba Diesel Lomfa, Planta elcreica Gasolina Kipor, Planta eléctrica Gasolina Inverter, Motosierra Husqvarna, Motosierra Halley, Barreminas Don-king, Camion FVR y Camioneta Dimax, estos equipos juegan parte fundamental en el proceso operativo y administrativo de las operaciones que realizan dentro de la jurisdicción para dar cabal cumplimiento a la misión asignada dentro del plan de consolidación del gobierno nacional, cada uno de los elementos asignados a la unidad son empleado a diario en tareas de abastecimiento, de agua y energía en las áreas remotas.

El rubro asignado para esta contratación corresponde al artículo A-02-02-01-003-003 denominado PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTUBLE NUCLEAR, el cual guarda relación directa con el objeto del proceso, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTUBLE NUCLEAR	BIAVA	$5,320,000.00
			BASDO	$8,507,436.00
			BICON51	$10,800,000.00
			BIDEH4	$13,400,000.00
			BIALB	$23,000,000.00
			BIGOH	$3,999,999.60
			BISER	$1,224,671.54
			BITER	$2,683,680.00
			BAS7	$831,172.80
			BATLA	$1,400,696.00
			BAEEV 15	$302,244.00
TOTAL				**$ 77.096.411,94**

La anterior necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 de la Central Administrativa y Contable - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

Desde la perspectiva de orden técnico al sector comercio, para el presente proceso, en el país existen diversos proponentes que pueden suministrar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se seguirá manejando las mismas especificaciones las cuales el oferente deberá cumplir. Es importante aclarar que este proceso tiene ítems que los precios son regidos por el Ministerio de Minas y Energías MME.

El precio de los combustibles al consumidor final está determinado de acuerdo con el final de la cadena de comercialización, donde cabe aclarar que los ítems referentes a margen distribuidor mayorista y margen distribuidor minorista indican los beneficios económicos que son recibidos por aquellos agentes comercializadores, además se señalan los impuestos y los costos de trasporte que son generados a lo largo de la cadena de comercialización.

El ingreso al productor, que sería el monto total que reciben del mercado, los refinadores, por vender un galón de gasolina en Colombia. En el caso del ACPM, la composición del precio final es idéntica a la del precio de la gasolina, con la única diferencia de que la sobretasa se causa al final de la cadena, cuando el diésel es vendido a los consumidores finales, Dado lo anterior, se establece que el precio final de los combustibles en Colombia se compone de una serie de aspectos.

El ingreso al productor es el precio que reciben los refinadores por vender en Colombia a los distribuidores mayoristas un galón de combustible. El precio es trazado cada mes por el MME, debería corresponder aproximadamente al precio internacional de paridad. Si lo que reciben los refinadores por vender en Colombia es menos que lo que recibirían por vender en el mercado internacional, no habría incentivo económico para abastecer el mercado local. Así las cosas, el precio de los combustibles respondería a la situación en los mercados internacionales indistintamente de si el crudo se produce o no en el país.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas[1] y el Fondo Monetario Internacional[2] . Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El

[1] Sistema de Cuentas Nacionales 2008
[2] Fondo Monetario Internacional (FMI), Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017

segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

EL IMPACTO DE LA CRISIS DE CONTENEDORES PODRÍA IR HASTA 2023

Una de las consecuencias más graves que ha tenido el comercio internacional asociadas a la pandemia ha sido la llamada crisis de contenedores, que hizo que, en el 2019, cuando el fantasma del coronavirus empezaba a llegar a China, su economía se cerrara junto con sus fronteras y los containers de mercancías se quedaron represados en puertos de todo el mundo para irse llenando mientras el intercambio estuvo en pausa.

Ahora, y luego de que el gigante asiático se abriera y su demanda aumentara, los barcos no están llegando con las frecuencias que se tenían antes y se están demorando tres o cuatro semanas en arribar a sus destinos dado que el costo de su traslado ya no es el mismo.

En los puertos tampoco hay suficientes transportadores para evacuar la carga que se acumula y las cadenas de suministro recibieron un duro golpe al no poderse cumplir las demandas de los mercados, como tampoco los pagos de fletes que rápidamente se incrementaban.

A este aumento en las tarifas se juntaron, en el caso de Colombia, otros factores que precipitaron una tormenta perfecta para la crisis: los bloqueos del paro nacional, que dejaron a productos como el café en jaque y con compromisos incumplidos, al tiempo que la producción agrícola se trastocó porque los insumos para la producción de alimentos, carnes y huevos también aumentó su valor. Eso sin contar con el incremento en los fletes vehiculares.

Así, el impacto en los puertos de Buenaventura, Barranquilla y Cartagena se hizo cada vez más fuerte. De acuerdo con Lucas Ariza, presidente de la Asociación de Puertos del Atlántico (Asoportuaria), los aumentos en los costos se seguirán sintiendo todavía en el corto plazo.

"Son los importadores los que han tenido que pagar hasta siete u ocho veces más de lo que cancelaron hace un año, y aún no hay claridad hasta cuándo van a presentarse estos incrementos. Los volúmenes de envíos de cargas aún no se han visto afectados, pero los precios sí son superiores".

En el 2018, la carga contenerizada movilizada por el puerto de Barranquilla que tiene como principal destino Estados Unidos, fue de 890.000 toneladas y en el 2019 fue de 985.000. En el año de la pandemia, el 2020, la cifra llegó a 767.000 y en lo que va de este año llega a 900.000 toneladas.

EL GOLPE EN EL PAÍS

Según Javier Díaz, presidente de Analdex, en el país se ha afectado la importación de productos como el maíz amarillo para fabricar los concentrados con los que se alimentan aves y cerdos, lo mismo que los fertilizantes para las frutas o los pastos para la leche y el ganado, al igual que el trigo para elaborar el pan, la cebada para hacer la cerveza y el frijol, el garbanzo, las lentejas y las arvejas.

La crisis de la logística internacional empieza afectar, además, de manera grave, todo el proceso de producción. "Además de escasez, hay un incremento de precios que también va a golpear muy duro a los consumidores de muchos sectores en el país y el mundo –dice Díaz–. Estamos en una situación coyuntural, pero tenemos propuestas para tratar la crisis de manera temporal. Claro que para que su efecto se vea se requiere que sean implementadas en al menos un año", expone.

De acuerdo con el directivo, el efecto de la coyuntura se sentirá aún en el 2022. "Por ahora esperamos que haya una solución por parte de las navieras, porque algunas han visto que les resulta mejor no llevar carga pues así tienen mayor velocidad y un ahorro de combustible en lugar de llevar el café o el azúcar".

El directivo apunta que ese "choque que se creía que iba a ser de corto plazo se extendió todo el año y se mantendrá en el 2022, al menos hasta el primer semestre. Además, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad, por sus siglas en inglés) señala que las importaciones podrán incrementarse en 11% al tiempo que los precios crecerán 1,5% hasta el 2023".

CAMIONES PROPIOS

La medida aún no registra antecedentes, pero puede ser un riesgo. De acuerdo con María Claudia Lacouture, presidente de Amcham Colombia, "reducir aranceles para mitigar el aumento de costos logísticos ayuda en el corto plazo y beneficia a la industria que requiere de materia prima importada. Sin embargo, también representa un riesgo al generar un mayor déficit comercial por lo que convendría que, al tiempo que se reducen aranceles, se busquen medidas similares en los mercados destino".

Por otro lado, la tabla de fletes del transporte interno está agudizando la tendencia de las empresas a montar su propia escuadra de camiones. De acuerdo con la Encuesta Nacional Logística (ENL), del Departamento Nacional de Planeación en el 2020, el 56% de las compañías contó con flota propia de transporte, lo que representa un aumento de 33,6 puntos porcentuales frente a la medición del 2018, algo que podría resultar muy ineficiente para las compañías, pero más asequible por la regulación actual en ese mercado.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR[3]

Dentro del Macro Sector Comercio, podemos encontrar diferentes categorías de actividades dentro de la identificación de los bienes objeto del contrato de acuerdo a la clasificación uniforme de las actividades económicas por procesos productivos Así:

Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores: En esta clase incluye el comercio al de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

[3] Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia http://linea.ccb.org.co/descripcioncilu/

La comercialización de elementos de seguridad y control vial se encuentra enmarcada como actividad económica del sector terciario, y en términos generales se refiere al intercambio y transporte de bienes y servicios entre diversas personas o naciones. El término comercio es también utilizado en referencia al conjunto de todos comerciantes y establecimientos de comercio donde se compra y vende productos indistintamente su naturaleza.

Tradicionalmente esta actividad se desarrolla en un ámbito de almacenes, cadenas, ferias, muestras y mercados, cuya finalidad es exhibir los diferentes productos o mercancías terminados o en condiciones de ser utilizadas y disfrutadas favoreciendo su difusión y venta, lo que conocemos como comercialización.

La actividad comercial conocida desde los orígenes de la humanidad misma, y surge cuando algunas comunidades o personas producían más de lo que necesitaban; sin embargo, carecían de otros productos básicos. Ante ello, iniciaron a intercambiar sus sobrantes con otras personas; es decir, a practicar el trueque.

Con el correr de la historia, apareció la moneda, y el comercio comenzó a basarse en la compra y la venta de productos. Los bienes fundamentales de las poblaciones eran los alimentos y vestidos, solo los grupos más ricos compraban vestidos lujosos, joyas y obras de arte.

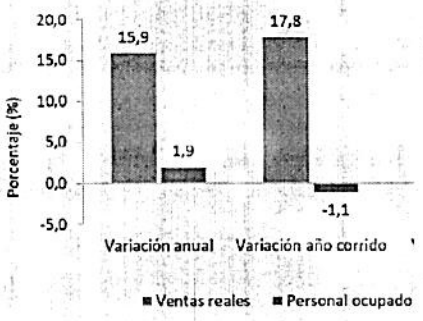
La actividad comercial, extraordinariamente desarrollada en la actualidad debido al auge de los medios de transporte y comunicación puede: ser interna o externa. El comercio interno, es el intercambio dentro de un país y puede ser local y regional.

Para analizar el sector económico en el que se encuentra clasificada la actividad de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, nos trasladamos a la Encuesta Mensual de Comercio al por Menor y Comercio de vehículos - EMCM elaborada con periodicidad mensual por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas: DANE.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) DICIEMBRE 2021

Encuesta mensual de comercio
(EMC)
Diciembre 2021

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Diciembre 2021 Pr.



Fuente: DANE, EMC.
* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

En diciembre de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 15,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales; y dos líneas de mercancía registraron variaciones negativas.

Prendas de vestir y textiles, Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores aportaron 3,2, 2,3 y 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista, respectivamente, y son las líneas de mercancía con mayor contribución positiva a la variación anual, mientras que las líneas de Alimentos (víveres en general) con variación de -1,3% y contribución de -0,2 puntos porcentuales, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con variación de -2,5% y contribución de -0,2 puntos porcentuales, son las únicas líneas que tienen contribución negativa.

Al comparar diciembre de 2021 con diciembre de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 13,0%.

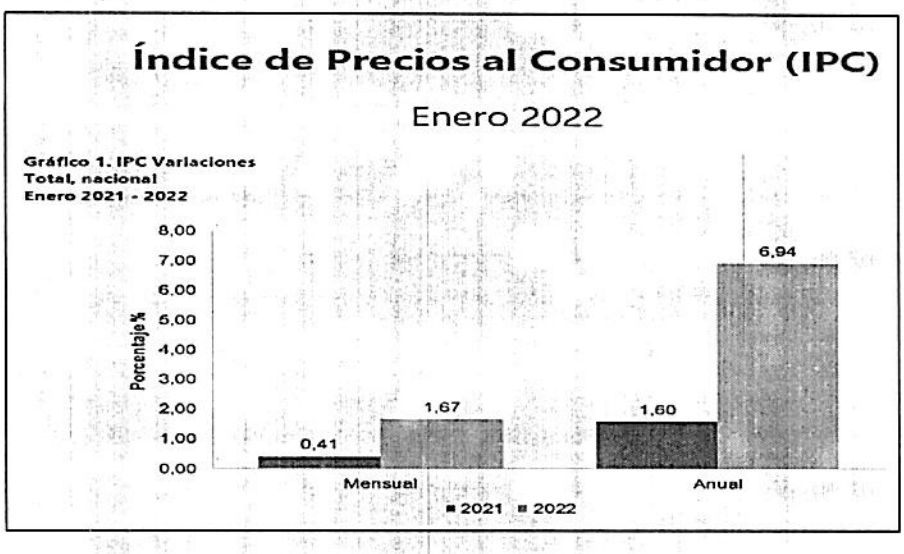
En el año 2021 en comparación con el 2020, las ventas del comercio minorista crecieron 17,8%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las dos (2) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores y Vehículos automotores y Motocicletas principalmente de uso de los hogares, cada una de ellas con una contribución de 3,7 y 3,3 puntos porcentuales, respectivamente, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con 1,0 puntos porcentuales.

Al comparar el año de 2021 con el 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 8,9%.

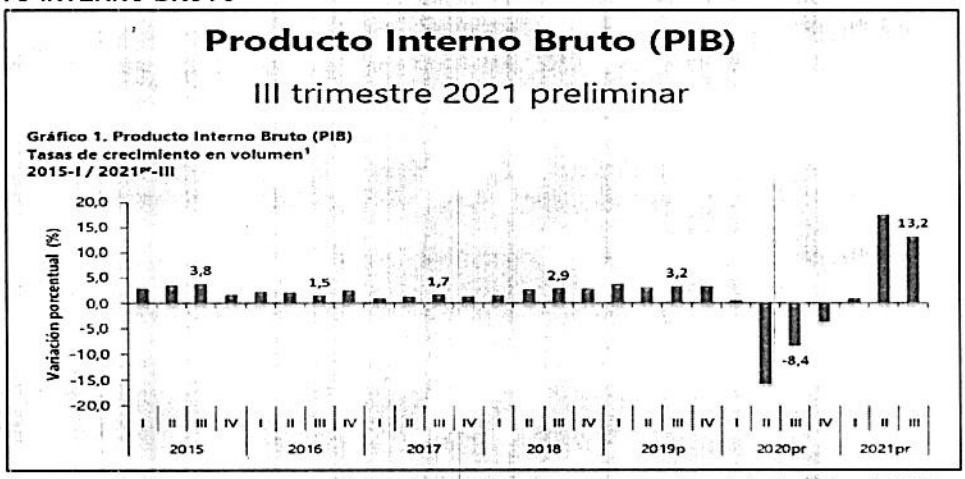
INDICE DE PRECIO DEL CONSUMIDOR

En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 6,94% en comparación con enero de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,94%), Restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%). Entre tanto, las divisiones de Transporte (6,90%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%), Bienes y servicios diversos (5,14%), Salud (4,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,02%), Educación (2,76%), Recreación y cultura (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,75%) y, por último, Información y comunicación (-11,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,55 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
• Industrias manufactureras crece 13,2%.
• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 33,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 16,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 32,1%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 118,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 15,6%, explicado por:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 12,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 5,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 25,5%.

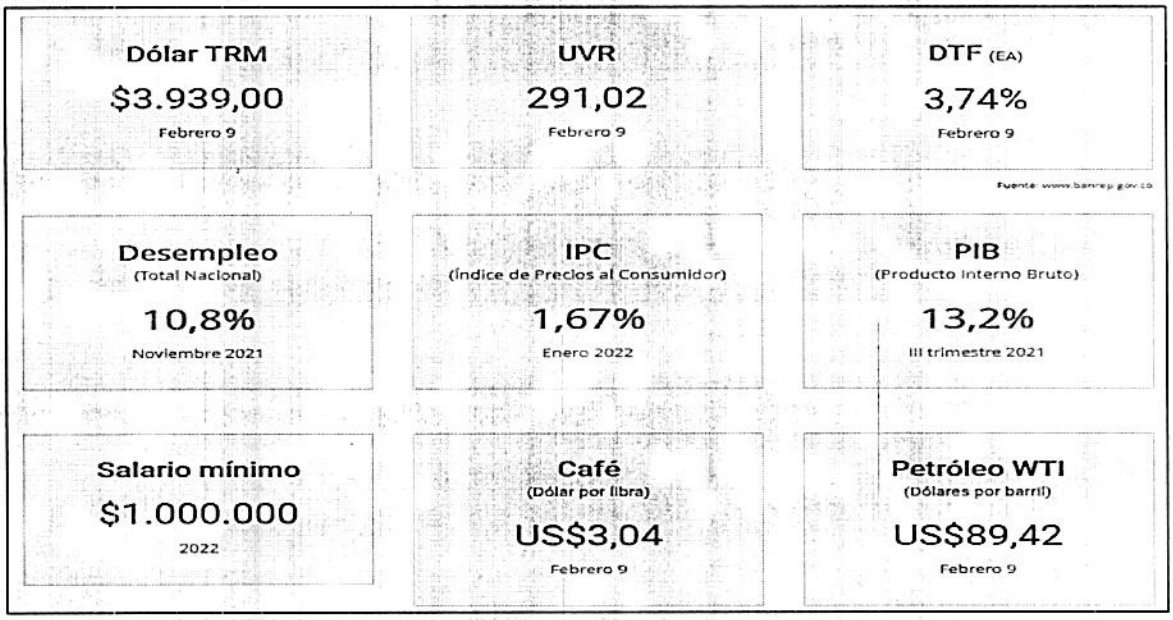
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[Pr] / 2020[P]	2021[Pr]- IV / 2020[P]-IV	2021[Pr] - IV / 2021[Pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[P]provisional
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son:



FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

El comité técnico estructurador considera viable la contratación para adquirir los presentes elementos, toda vez que se hace necesario la adquisición de grasas y lubricantes que permitan el buen funcionamiento de los bienes de la entidad, para llevar a cabo la misión institucional, de acuerdo a ello los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del documento ANEXO 2 documento que hace parte integral del presente estudio previo.

ASPECTOS REGULATORIOS:

En Colombia el funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público se encuentra regulados por la Ley 232 de 1995, la comercialización de grasas y lubricantes, es considerada como una actividad comercial que se encuentra en el marco de la libre competencia y libertad de empresa consagradas en el artículo 333 de la Constitución Política de 1991 y no requieren contar con autorizaciones particulares del sector para su funcionamiento.

2.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la comercialización y distribución de grasas y lubricantes; bajo esta investigación, la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro de estos bienes está garantizado distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Por lo anterior, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas del sector dedicadas a la producción y/o la distribución de grasas y lubricantes.

Se extrae de Portal SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES actualizado a 2020 a nivel nacional, se selecciona 1 actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dicha actividad es:

4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

Esta clase incluye:
• El comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

De acuerdo al objeto del presente proceso y a la actividad económica en la cual se enmarca comercio de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, se ha logrado

evidenciar que los productos de grasas y lubricantes, han evolucionado en muchos ámbitos y aspectos técnicos para brindar un mejor servicio en lo que concierne al sostenimiento de estos inventarios.

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
NEGOCIOS SANDEZ LIMITADA	800060632	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	IBAGUE-TOLIMA
INGELUB SAS	800092138	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
REBUJIAS S A	800193850	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	YUMBO-VALLE
MUNDIAL DE LUBRICANTES S.A.S.	802022198	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
MULTIFILTROS LTDA	804004105	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
SERVIAFIL SAS	805011347	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	YUMBO-VALLE
ESTACION DE SERVICIO HORIZONTE SAS	805014485	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	CALI-VALLE
SURTIACEITES ESPINOSA Y CIA S EN C	805020245	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VIJES-VALLE
CARPAS Y LUBRICANTES LUFER S.A.S EN REORGANIZACIÓN	811044263	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	MONTEBELLO-ANTIOQUIA
COMERCIALIZADORA TEXACO DEL SUR LIMITADA	814001964	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	PASTO-NARINO
PRODUCTOS VEMEL LTDA	830031337	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
FRASER Y CIA SAS	860043299	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
COMPAÑIA DE LUBRICANTES S.A.	860080144	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
INVERSIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES I.S.I.N. LTDA.	860352217	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
BRAKO SAS	890322449	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	YUMBO-VALLE
DISTRILLANTAS SA	890700046	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	IBAGUE-TOLIMA
JARAMILLO & PIEDRAHITA SAS	890930687	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA

LUBRILLANTAS S.A.S - EN REORGANIZACION	891408161	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
VENTA DE LUBRICANTES	900006794	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	TULUA-VALLE
DISTRIBUIDORA ALGER SAS	900021499	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	NEIVA-HUILA
MEGACOMERCIAL SAS	900067275	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA
TORRES SOTO S.A.S.	900076839	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	VALLEDUPAR-CESAR
TACAMA IMPORT SAS	900106798	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
LUBRITEC & ZUÑIGA SAS	900835924	G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO

2.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado la adquisición de bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 "ANTECEDENTES", donde La Central Administrativa y contable de Villavicencio ha celebrado contratos con objeto y características técnicas similares durante las vigencias anteriores.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

En la consulta realizada en el portal del SECOP se pudo evidenciar que las demás entidades al igual que el Cenac Regional Villavicencio y dependiendo del monto a contratar, se realiza por mínima cuantía o selección abreviada.

Las características de dichas contrataciones se evidencian en ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022".

3.2. CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación, se relacionan los bienes requeridos por la unidad igualmente las especificaciones requeridas:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (DEBE IR EL NUMERO DESDE CUENTA HASTA SUBORDINAL HASTA SUBITEM)					NOMBRE CUENTA (SE DEBE ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA CUENTA DE ACUERDO AL SUBORDINAL O ITEM)				
02-02-01-003-03-03					ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	33380	Aceite para Motor (gasolina) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1 US Galón	0	296	1	15101505		
2	33380	Aceite para Motor (disel) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1/4 US Galón	0	935	1	15101506		
3	33380	Aceite para Motor 20W40 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295	Tarro x 1/4 us Galón	0	82	1	15121501		
4	33380	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1 US Galón	0	100	1	15121504		
5	33380	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1/4 US Galón	0	22	1	15121504		
6	33380	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	0	197	1	15121508		
7	33380	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	0	97	1	15121508		
8	33380	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	0	16	1	15121508		
9	33380	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	0	57	1	15121508		
10	33380	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218	Tarro x 1/4 US Galón	0	403	1	15121521		
11	33380	Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731	Tarro x Libra	0	781	1	15121902		
12	33380	Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Según NTC 1731	Tarro x Libra	0	26	1	15121902		
13	33380	Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	0	104	1	25174004		
14	33380	Agua Desmineralizada para Baterías	Pinta x 550 cc	0	81	1	26111700		
15	33380	Liquido para Frenos Según NTC1721	Pinta x 245 cc	0	49	1	25171709		
16	33380	aceite motor fuera de borda 4T 20W50 SUPRA EDUARDOÑO	Tarro x 1/4 US Galón	0	353	1	15121501		
17	33380	Aceite para Motor Diesel 25W50 SG	Tarro x 1 US Galón	0	42	1	15121501		

DISTRIBUCCION POR UNIDADES BENEFICIADAS

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	BIAVA	BASDO	BICON51	BIDEH4	BIALB	BIGOH	BISER	BITER7	BASPC7	BATLA	BAEEV15	GGARI	GGMET	CENAC	DIV4	TOTAL UNID POR PRODUCTO
1	Aceite para Motor (gasolina) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1 US Galón	47	0	0	0	150	63	0	0	2	0	10	6	15	0	3	296
2	Aceite para Motor (diesel) 15W40 – API:CI4 - Segun NTC 1295	Tarro x 1/4 US Galón	0	25	400	302	0	0	4	0	2	12	0	152	15	13	10	935
3	Aceite para Motor 20W40 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295	Tarro x 1/4 us Galón	0	80	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	82
4	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1 US Galón	6	15	27	0	50	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	100
5	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Segun NTC 3382	Tarro x 1/4 US Galón	0	0	20	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	22
6	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	25	40	20	0	110	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	197
7	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	0	50	30	15	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	97
8	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	0	0	15	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	16
9	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Segun NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	0	0	15	40	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	57
10	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218	Tarro x 1/4 US Galon	0	0	0	250	0	0	65	0	2	76	10	0	0	0	0	403
11	Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731	Tarro x Libra	0	5	20	200	500	0	15	0	2	2	10	7	20	0	0	781
12	Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Segun NTC 1731	Tarro x Libra	0	0	10	0	0	0	0	0	2	0	0	0	14	0	0	26
13	Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	0	0	1	10	50	0	0	20	2	1	0	10	5	0	5	104

14	Agua Desmineraliza da para Baterías	Pinta x 550 cc	0	0	20	1	0	40	0	0	2	0	0	0	14	0	4	81
15	Líquido para Frenos Según NTC1721	Pinta x 245 cc	4	0	20	18	0	0	0	0	2	0	0	0	5	0	0	49
16	Aceite motor fuera de borda 4T 20W50 SUPRA EDUARDOÑO	Tarro x 1/4 US Galón	45	176	0	126	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	353
17	Aceite para Motor Diesel 25W50 SG	Tarro x 1 US Galón	0	0	0	0	0	0	0	40	2	0	0	0	0	0	0	42

RELACION DE ACTIVOS QUE REQUIEREN LA ADQUISICION

No	DESCRIPCION	No ACT FIJO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	UNIDAD
1	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500000927	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
2	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500000928	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
3	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500000929	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
4	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500000930	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
5	BOTE EN FIBRA	167500000969	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
6	BOTE EN FIBRA	167500000970	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
7	BOTE TACTICO DE 19,5 FT SERIE EJL67K09L3766 BIAVA	167500000971	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
8	BOTE TACTICO DE 19,5 FT SERIE EJL68K09L3767 BIAVA	167500000972	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
9	BOTE TACTICO DE 19,5 FT SERIE EJL69K09L3768 BIAVA	167500000973	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
10	BOTE TACTICO DE 19,5 FT SERIE EJL70K09L3769 BIAVA	167500000974	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
11	BOTE TACTICO DE 26 PIES SERIE EJL93K09U3761 BIAVA	167500000975	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
12	BOTE TACTICO DE 26 PIES SERIE EJL94K09U3762 BIAVA	167500000976	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
13	MOTOR FUERA DE BORDA SERIE 6BMX- 100138G	167500000977	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
14	MOTOR FUERA DE BORDA SERIE 6BMX- 100236G	167500000978	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
15	MOTOR FUERA DE BORDA SERIE 6D9X- 1009980H	167500000979	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
16	MOTOR FUERA DE BORDA SERIE 6D9X- 1012880G	167500000980	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
17	MOTOR FUERA DE BORDA SERIE 6D9X- 1012916G	167500000981	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
18	MOTOR FUERA DE BORDA SERIE 6D9X- 1012920G	167500000982	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
19	PLANTA ELECTRICA BIAVA30	165500029249	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
20	VOLQUETA SENCILLA VOLWAGUEN EJC-BR07-FU-00290	167500000945	BWY073	BWY073	BIAVA
21	MOTOSIERRA HUSQVARNA 390XP ESPADA 90 CM	165500031354	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
22	MOTOSIERRA HUSQVARNA 390XP ESPADA 90 CM	165500031355	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
23	GUADAÑADORA DE 1,6 KW	165500037112	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
24	GUADAÑADORA DE 1,6 KW	165500037113	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA

25	GUADAÑADORA DE 1,6 KW	165500037114	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
26	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072252	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
27	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072253	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
28	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072254	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
29	GUADAÑADORA HY-G43L	869000000969	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
30	GUADAÑADORA HY-G43L	869000000970	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
31	GUADAÑADORA HY-G43L	869000000971	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
32	GUADAÑADORA HY-G43L	869000000972	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
33	GUADAÑADORA SHINDAIWA B-45	869000000968	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
34	GUADAÑADORA	869000000621	OMITIDO	OMITIDO	BIAVA
35	PLANTA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA	165500029258	TJ-00201	N/A	BASDO
36	PLANTA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA	165500029259	TJ-00202	N/A	BASDO
37	PLANTA ELECTRICA	165500029256	TJ-00059	N/A	BASDO
38	BOTE TACTICO DE 26FT EJC-BASDO-LQ-00013	167500001391	LP00013	N/A	BASDO
39	BOTE TACTICO DE 26FT EJC-BASDO-LQ-00014	167500001392	LP00014	N/A	BASDO
40	BOTE TACTICO DE 19,5 FT EJC-BASDO-LP-00023	167500001387	LP00023	N/A	BASDO
41	BOTE TACTICO DE 19,5 FT EJC-BASDO-LP-00024	167500001388	LP00024	N/A	BASDO
42	BOTE TACTICO DE 19,5 FT EJC-BASDO-LP-00025	167500001389	LP00025	N/A	BASDO
43	BOTE TACTICO DE 19,5 FT EJC-BASDO-LP-00026	167500001390	LP00026	N/A	BASDO
44	GUADAÑA C35 SHINDAWA	165500074028	N/A	N/A	BATLA
45	GUADAÑA STHILL MULTIFUNCIONAL ALEMANA	869000029924	N/A	N/A	BATLA
46	MOTOSIERRA	869000037137	N/A	N/A	BATLA
47	MOTOSIERRA	869000037138	N/A	N/A	BATLA
48	MOTOSIERRA	869000037139	N/A	N/A	BATLA
49	PLANTA ELECTRICA DE 100KW POWER PLUS -PER	165500029246	N/A	N/A	BATLA
50	PLANTA ELECTRICA POWER MASTER	869000000869	N/A	N/A	BATLA
51	GENERADOR DE 25 KVA	165500081835	N/A	N/A	BATLA
52	PLANTA ELECTRICA 5KW	165500073827	N/A	N/A	BAEEV15
53	PLANTA ELECTRICA 5KW	165500073828	N/A	N/A	BAEEV15
54	PLANTA ELECTRICA 5KW	165500073829	N/A	N/A	BAEEV15
55	PLANTA ELECTRICA 5KW	165500073830	N/A	N/A	BAEEV15
56	PLANTA ELECTRICA 5KW	165500073826	N/A	N/A	BAEEV15
57	GUADAÑA	165500073822	N/A	N/A	BAEEV15
58	GUADAÑA	165500073823	N/A	N/A	BAEEV15
59	GUADAÑA	165500073824	N/A	N/A	BAEEV15
60	GUADAÑA	165500073826	N/A	N/A	BAEEV15
61	EXCAVADORA CATERPILLAR 320L	165500036852	EJC-BR07-DE-00003	N/A	BIALB
62	EXCAVADORA CASE CX 210	165500070966	EJC-BR07-DE-00017	N/A	BIALB

63	RETROEXCAVADORA CASE 580SUPER N WT	165500072227	EJC-BR07-DD-00040	N/A	BIALB
64	RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER M	165500072226	EJC-BR07-DD-00032	N/A	BIALB
65	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	165500072225	EJC-BR4-DF-00083	N/A	BIALB
66	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS533EB	165500072230	EJC-BR02-BD-00073	N/A	BIALB
67	VIBROCOMPACTADOR VIBROMAX	165500072228	EJC-BR07-BD-00033	N/A	BIALB
68	VIBROCOMPACTADOR JCB VMT260 -100	165500072229	EJC-BR07-BD-00041	N/A	BIALB
69	MINICARGADOR CASE 430	167500001332	EJC-BR07-JC-00021	N/A	BIALB
70	MINICARGADOR CASE 430	165500028400	EJC-BR07-JC-00022	N/A	BIALB
71	MINICARGADOR CASE 430	167500001338	EJC-BR07-JC-00026	N/A	BIALB
72	MINICARGADOR NEW HOLLAND LS 190	165500036851	EJC-BR07-JC-00006	N/A	BIALB
73	MINICARGADOR NEW HOLLAND BIALB	165500032390	EJC-BR07-JC-00001	N/A	BIALB
74	MINICARGADOR CATERPILLAR 247B3	167500001409	EJC-BR07-JC-00039	N/A	BIALB
75	CARGADOR DE LLANTAS	165500084393	EJC-BR07-DB-00061	N/A	BIALB
76	TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D6D	167500001271	EJC-BR07-DH-00051	N/A	BIALB
77	TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D6D	167500001407	EJC-BR07-DH-00055	N/A	BIALB
78	CAMABAJA TRACTEC	167500001080	EJC-BR07-ED-00040	N/A	BIALB
79	CAMABAJA DORSEY	869000000698	EJC-BR07-ED-00016	N/A	BIALB
80	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA) INTERNACIONAL	167500001267	EJC-BR07-EF-00035	SME193	BIALB
81	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA) INTERNACIONAL	167500001268	EJC-BIALB-EF-00043	XGE028	BIALB
82	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL 7600 WORKSTAR	167500000538	EJC-BIALB-FD-00519	DIW839	BIALB
83	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL 7600 WORKSTAR	167500000539	EJC-BIALB-FD-00520	DIW841	BIALB
84	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL 7600 WORKSTAR	167500000541	EJC-BIALB-FD-00521	DIW843	BIALB
85	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL 7600 WORKSTAR	167500000540	EJC-BIALB-FD-00522	DIW842	BIALB
86	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL SBA 7600	167500000542	EJC-BR07-FD-00290	BWY075	BIALB
87	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL SBA 7600	167500000537	EJC-BR07-FD-00291	BWY074	BIALB
88	GRUA HIDRAULICA SBA 7600	167500000528	EJC-BR07-JA-00013	BWY059	BIALB
89	VOLQUETA SENCILLA INTERNACIONAL 4300 4X2 DURAESTAR	167500000552	EJC-BR07-FU-00301	HMG835	BIALB
90	VOLQUETA SENCILLA CHEVROLET KODIAK	167500000598	EJC-BR07-FU-00261	OAI134	BIALB
91	CARROTANQUE PARA AGUA CHEVROLET FVR	167500001042	EJC-BIALB-EA-00051	FDZ063	BIALB
92	TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE 5725 MFWD	167500001270	EJC-BR07-DG-00038	N/A	BIALB
93	TRACTOR AGRICOLA FOTON FT 254	167500001269	EJC-BIALB-DG-00030	N/A	BIALB
94	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, REF. E40JMHL	167500000639	EJCBIALBLG00270	N/A	BIALB
95	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, REF. E40JMHL	167500000640	EJCBIALBLG00271	N/A	BIALB

96	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, REF. E40JMHL	167500000641	EJCBIALBLG00272	N/A	BIALB
97	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, REF. E40JMHL	167500000642	EJCBIALBLG00273	N/A	BIALB
98	GUADAÑA REF FS280	165500037364	SIN	N/A	BIALB
99	GUADAÑA REF FS280	165500037365	SIN	N/A	BIALB
100	GUADAÑA REF FS280	165500037366	SIN	N/A	BIALB
101	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072206	SIN	N/A	BIALB
102	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072207	SIN	N/A	BIALB
103	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072208	SIN	N/A	BIALB
104	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072209	SIN	N/A	BIALB
105	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072954	SIN	N/A	BIALB
106	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072960	SIN	N/A	BIALB
107	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072961	SIN	N/A	BIALB
108	CARROTALLER MANTTO DURASTAR 4300	165500074668	EJC-BAMAI-KA-00043	DIX899	BIALB
109	CAMA BAJA CONALCAR 3 EJES EQU-FT-003	167500001243	EJC-BR07-ED-00074	S27598	BIALB
110	VOLQUETA SENCILLA FORD 8000	167500000958	EJC-BR07-FU-00269	SHI486	BIALB
111	TRACTOMULA MACK VISION CXU 613E EURO IV	167500001093	EJC-BIALB-EF-00120	OLO169	BIALB
112	MOTONIVELADORA EJC-BR7-DF-00012 FIALLI BIALB IIIE	165500072224	EJC-BR07-DF-00012	N/A	BIALB
113	PLANTA ELECTRICA KIPOR 19 KVA	165500073834	SIN	N/A	BIALB
114	PLANTA ELECTRICA	165500037660	N/A	N/A	BITER7
115	PLANTA ELECTRICA	165500037661	N/A	N/A	BITER7
116	CALDERA	168000000589	N/A	N/A	BITER7
117	CAMION NQR	167500001345	EJC-BIDEH4-EL-0023	FPX-956	BIDEH4
118	CAMION NQR	167500001329	EJC-BIDEH4-EL-0021	FPX-957	BIDEH4
119	CAMION NQR	167500001328	EJC-BIDEH4-EL-0022	FPX-981	BIDEH4
120	CAMION FTR	167500001326	EJC-BIDEH4-EL-0025	FPX-970	BIDEH4
121	CAMIONETA DMAX AX4	167500001325	EJC-BIDEH4-EK-00074	FPX-978	BIDEH4
122	CAMIONETA TOYOTA 4X4	167500001372	EJC-BIDEH4-EK-00076	FPZ 035	BIDEH4
123	CUATRIMOTO	167500001327	EJC-BRDEH1-EJ-00020	UZM-82E	BIDEH4
124	CUATRIMOTO	167500001351	EJC-BRDEH1-EJ-00017	UYX-50E	BIDEH4
125	CAMION PLATAFORMA HIDRAULICA	167500001343	EJC-BRDEH-JC-00035	FPZ 050	BIDEH4
126	CAMIONETA DMAX AX4	167500001265	EK 00069	YZU-013	BIDEH4
127	CAMION FOTON	167500001266	EL - 00008	FIK-074	BIDEH4
128	BARREMINAS	165500064661	EJC-BIDES-DJ-00011	165	BIDEH4
129	CORTADORA	165500073836	EJC-BRDEH-DE-000110	N/A	BIDEH4
130	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000027648	N/A	N/A	BIDEH4
131	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000027649	N/A	N/A	BIDEH4

132	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000027666	N/A	N/A	BIDEH4
133	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000027667	N/A	N/A	BIDEH4
134	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000027668	N/A	N/A	BIDEH4
135	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000027732	N/A	N/A	BIDEH4
136	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000027733	N/A	N/A	BIDEH4
137	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000027823	N/A	N/A	BIDEH4
138	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000027824	N/A	N/A	BIDEH4
139	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000027825	N/A	N/A	BIDEH4
140	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060123	N/A	N/A	BIDEH4
141	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060124	N/A	N/A	BIDEH4
142	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060125	N/A	N/A	BIDEH4
143	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060126	N/A	N/A	BIDEH4
144	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060127	N/A	N/A	BIDEH4
145	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060405	N/A	N/A	BIDEH4
146	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060197	N/A	N/A	BIDEH4
147	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060198	N/A	N/A	BIDEH4
148	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060199	N/A	N/A	BIDEH4
149	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060200	N/A	N/A	BIDEH4
150	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060246	N/A	N/A	BIDEH4
151	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060247	N/A	N/A	BIDEH4
152	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060248	N/A	N/A	BIDEH4
153	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060249	N/A	N/A	BIDEH4
154	MOTOBOMBA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0080	165500060406	N/A	N/A	BIDEH4
155	MOTOSIERRA SEMIPROFESIONAL STIHL	869000027660	N/A	N/A	BIDEH4
156	MOTOSIERRA SEMIPROFESIONAL STIHL	869000027661	N/A	N/A	BIDEH4
157	MOTOSIERRA SEMIPROFESIONAL STIHL	869000027662	N/A	N/A	BIDEH4
158	MOTOSIERRA SEMIPROFESIONAL STIHL	869000027679	N/A	N/A	BIDEH4
159	MOTOSIERRA SEMIPROFESIONAL STIHL	869000027680	N/A	N/A	BIDEH4
160	MOTOSIERRA SEMIPROFESIONAL STIHL	869000027681	N/A	N/A	BIDEH4
161	MOTOSIERRA SEMIPROFESIONAL STIHL	869000027744	N/A	N/A	BIDEH4
162	MOTOSIERRA SEMIPROFESIONAL STIHL	869000027745	N/A	N/A	BIDEH4
163	MOTOSIERRA SEMIPROFESIONAL STIHL	869000027746	N/A	N/A	BIDEH4
164	PLANTA ELECTRICA KIPOR	165500060196	N/A	N/A	BIDEH4
165	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060128	N/A	N/A	BIDEH4
166	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060129	N/A	N/A	BIDEH4
167	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060130	N/A	N/A	BIDEH4

168	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060131	N/A	N/A	BIDEH4
169	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060132	N/A	N/A	BIDEH4
170	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060201	N/A	N/A	BIDEH4
171	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060202	N/A	N/A	BIDEH4
172	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060203	N/A	N/A	BIDEH4
173	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060204	N/A	N/A	BIDEH4
174	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060205	N/A	N/A	BIDEH4
175	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060250	N/A	N/A	BIDEH4
176	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060251	N/A	N/A	BIDEH4
177	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060252	N/A	N/A	BIDEH4
178	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060253	N/A	N/A	BIDEH4
179	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060407	N/A	N/A	BIDEH4
180	PLANTA ELECTRICA PORTATIL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT0046	165500060408	N/A	N/A	BIDEH4
181	PLANTA ELECTRICA FAW PARA CARPAS SHESTER	165500076020	N/A	N/A	BIDEH4
182	PLANTA ELECTRICA FAW PARA CARPAS SHESTER	165500076021	N/A	N/A	BIDEH4
183	PLANTA ELECTRICA FAW PARA CARPAS SHESTER	165500076022	N/A	N/A	BIDEH4
184	CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX 2.5	167500001013	C15262	GAU022	GGARI
185	CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX 2.5	167500001029	C15270	GAU023	GGARI
186	CHEVROLET NQR 3-5	163500034965	K17001	FDZ012	GGARI
187	CHEVROLET NQR 3-5	163500034964	K17005	FDZ016	GGARI
188	CAMION HYUNDAI	167500000937	K15285	EAN048	GGARI
189	CAMION NPR	167500001005	K11015	WDB892	GGARI
190	MOTOCILETA XTZ250	167500000984	F14279	NIZ82C	GGARI
191	MOTOCILETA XTZ250	167500001006	F14266	NIZ85C	GGARI
192	MOTOCILETA XTZ250	167500001007	F14267	NIZ86C	GGARI
193	MOTOCILETA XTZ250	167500001008	F14264	NIZ80C	GGARI
194	MOTOCILETA XTZ250	167500001009	F14265	NIZ81C	GGARI
195	MOTOCILETA XTZ250	167500001010	F14263	NIZ79C	GGARI
196	PLANTA HONDA NO. 1039879	165500029233	N/A	N/A	BISER
197	TARCTOR DE JARDIN D130 JOHN DEERE	165500031955	N/A	N/A	BISER
198	GUADAÑADORA SHINDAWA 2.5 HP MOTOR DOS TIEMPOS	869000000980	N/A	N/A	BISER
199	GUADAÑADORA SHINDAWA 2.5 HP MOTOR DOS TIEMPOS	869000000981	N/A	N/A	BISER
200	GUADAÑADORA SHINDAWA 2.5 HP MOTOR DOS TIEMPOS	869000000982	N/A	N/A	BISER
201	GUADAÑADORA SHINDAWA 2.5 HP MOTOR DOS TIEMPOS	869000000983	N/A	N/A	BISER
202	GUADAÑADORA SHINDAWA 2.5 HP MOTOR DOS TIEMPOS	869000000984	N/A	N/A	BISER
203	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072202	N/A	N/A	BISER

204	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072203	N/A	N/A	BISER
205	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072204	N/A	N/A	BISER
206	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072205	N/A	N/A	BISER
207	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500073050	N/A	N/A	BISER
208	GUADAÑAS CON ACCESORIOS	165500072676	N/A	N/A	BISER
209	GUADAÑADORA EJE RIGIDO HY-G43L	869000000988	N/A	N/A	BISER
210	GUADAÑADORA EJE RIGIDO HY-G43L	869000000989	N/A	N/A	BISER
211	GUADAÑADORA EJE RIGIDO HY-G43L	869000000990	N/A	N/A	BISER
212	GUADAÑADORA EJE RIGIDO HY-G43L	869000000991	N/A	N/A	BISER
213	GUADAÑADORA EJE RIGIDO HY-G43L	869000000992	N/A	N/A	BISER
214	GUADAÑADORA EJE RIGIDO HY-G43L	869000000993	N/A	N/A	BISER
215	GUADAÑADORA EJE RIGIDO HY-G43L	869000000994	N/A	N/A	BISER
216	GUADAÑADORA EJE RIGIDO HY-G43L	869000000995	N/A	N/A	BISER
217	GUADAÑADORA EJE RIGIDO HY-G43L	869000000996	N/A	N/A	BISER
218	GUADAÑADORA EJE RIGIDO HY-G43L	869000000997	N/A	N/A	BISER
219	GENERADOR PORTATIL EU22001ESP.TECNICAS MOTOR DUPLE	165500081572	N/A	N/A	BISER
220	CALDERA DE 40 BHP DE ACPM MODELO CHA-40	8004030000000000001479507	N/A	N/A	BIGOH
221	PLANTA ELECTRICA DE 500 KVA	8004030000000000001233399	N/A	N/A	BIGOH
222	PLANTA ELECTRICA MASEEY FERGUSON 930	8004030000000000000743616	N/A	N/A	BIGOH
223	MOTOBOMBA MARCA KATSU 10 HP	8004030000000000000742449	N/A	N/A	BIGOH
224	PLANTA ELECTRICA	165500031693	N/A	N/A	BASPC7
225	PLANTA ELECTRICA	165500051333	N/A	N/A	BASPC7
226	PLANTA ELECTRICA	165500029230	N/A	N/A	BASPC7
227	GUADAÑA	165500070423	N/A	N/A	BASPC7
228	GUADAÑA	165500070424	N/A	N/A	BASPC7
229	TRACTOR AGRICOLA	165500031953	N/A	N/A	BASPC7
230	TRACTOR AGRICOLA	165500031954	N/A	N/A	BASPC7
231	CAMIONETA DIMAX	167500000431	N/A	N/A	BICON51
232	CAMIONETA DIMAX	167500000309	N/A	N/A	BICON51
233	CARRO TANQUE COMBUSTIBLE	167500000336	N/A	N/A	BICON51
234	CARRO TANQUE DE AGUA FVR	167500000380	N/A	N/A	BICON51
235	TRACTOCAMION 9400 6X4	167500000883	N/A	N/A	BICON51
236	TRACTOCAMION 7.600 6X4 STD (WORKSTAR)	167500000956	N/A	N/A	BICON51
237	COCINA MOVIL DE CAMPAÑA MIXTA MARCA MGC	168000000182	N/A	N/A	BICON51
238	VOLQUETA DOBLE TROQUE PARA 14 MT	167500000568	N/A	N/A	BICON51
239	MOTOCICLETA AKT 125 NE-S	167500000302	N/A	N/A	GGMET
240	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	167500000330	N/A	N/A	GGMET
241	CAMIONETA DMAX CD 2.5 L DSL CRD 4X4 C/A	167500000471	N/A	N/A	GGMET
242	CAMION TIPO NPR	167500000147	N/A	N/A	GGMET

243	PLANTA ELECTRICA	165500036523	N/A	N/A	DIV4
244	PLANTA ELECTRICA CAPACIDAD 30 KVA ESTACIONARIA BAS	165500051333	N/A	N/A	CENAC VILL

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO: La adquisición de los bienes (servicios u obras) objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 2 de la Ley 1860 de 2021, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 y la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, el cual respalda la presente adquisición.

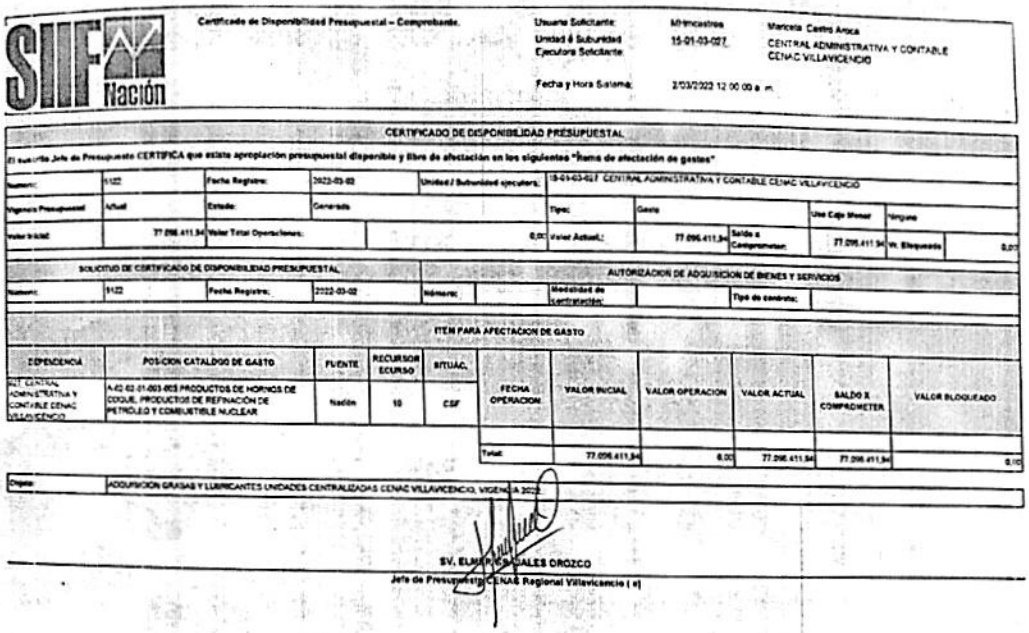
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

El Presupuesto oficial para el presente proceso es de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($77.096.411,94) IMPUESTOS INCLUIDOS**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5122 del 2 de marzo de 2022, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BIAVA	$ 5,320,000.00
			BASDO	$ 8,507,436.00
			BICON51	$ 10,800,000.00
			BIDEH4	$ 13,400,000.00
			BIALB	$ 23,000,000.00
			BIGOH	$ 3,999,999.60
			BISER	$ 1,224,671.54
			BITER	$ 2,683,680.00
			BASPC7	$ 831,172.80
			BATLA	$ 1,400,696.00
			BAEEV 15	$ 302,244.00

			GAULA ARIARI	$	3,250,000.00
			GAULA META	$	1,620,000.00
			CENAC VILLAVICENCIO	$	209,616.00
			DIV4	$	546,896.00
TOTAL				**$**	**77,096,411.94**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mfrincastros — Marcela Castro Arica
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-027 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO
Fecha y Hora Solicitud: 2/03/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	5122	Fecha Registro:	2022-03-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	77.096.411,94	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	77.096.411,94	Saldo a Comprometer:	77.096.411,94	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5122	Fecha Registro:	2022-03-02	Número:	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
					Total:	77.096.411,94	0,00	77.096.411,94	77.096.411,94	0,00

Objeto: ADQUISICION GRASAS Y LUBRICANTES UNIDADES CENTRALIZADAS CENAC VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2022

SV. ELMER [illegible] GALES OROZCO
Jefe de Presupuesto CENAC Regional Villavicencio (e)

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de CONTRATO DE SUMINISTRO No.032-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2021, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, EQUIPO DE CAMPAÑA y EQUIPO DE COMBATE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2021, suscrito con DISTRACOM S.A., con NIT.811.009.788-8 el día 30/03/2021, del cual se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia, aquellos ítems con especificaciones técnicas iguales a las del presente proceso.

Los precios del contrato antes mencionado se actualizaron con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de conocer el valor presente de los precios históricos, para tal fin se tuvo en cuenta la recomendación emitida por DANTE, la cual sugiere aplicar la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC ACTUAL/IPC INICIAL)

Donde,
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente
VH = Valor histórico

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)
IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de la oferta procesos anteriores)
IPC = Índice de Precios al Consumidor

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91	113.26
Febrero	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58	
Marzo	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12	
Abril	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	107.76	
Mayo	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	108.84	
Junio	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78	
Julio	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	109.14	
Agosto	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62	
Septiembre	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	110.04	
Octubre	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	110.06	
Noviembre	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	110.60	
Diciembre	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	111.41	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de febrero de 2022

AJUSTE A PRECIOS HISTÓRICOS

				CONTRATO DE SUMINISTRO No.032-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2021			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO	IPC MAR 2021	IPC FEB 2022	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE
1	Aceite para Motor	Tarro x 1 US Galón	296	$ 61,886.00	107.12	113.26	$ 65,599.16
2	Aceite para Motor	arro x 1/4 US Galó	935	$ 15,801.00	107.12	113.26	$ 16,749.06
3	Aceite para Motor	arro x 1/4 us Galón	82	$ 19,043.00	107.12	113.26	$ 20,185.58
4	Hidráulico AW 68	Tarro x 1 US Galón	100	$ 44,508.00	107.12	113.26	$ 47,178.48
5	Hidráulico AW 68	arro x 1/4 US Galó	22	$ 11,948.00	107.12	113.26	$ 12,664.88
6	Aceite para Transr	Tarro x 1 US Galón	197	$ 55,215.00	107.12	113.26	$ 58,527.90
7	Aceite para Transr	arro x 1/4 US Galó	97	$ 15,148.00	107.12	113.26	$ 16,056.88
8	Aceite para Transr	Tarro x 1 US Galón	16	$ 55,715.00	107.12	113.26	$ 59,057.90
9	Aceite para Transr	arro x 1/4 US Galó	57	$ 15,148.00	107.12	113.26	$ 16,056.88
10	Aceites lubricantes	arro x 1/4 US Galó	403	$ 14,265.00	107.12	113.26	$ 15,120.90
11	Grasa compleja de	Tarro x Libra	781	$ 6,725.00	107.12	113.26	$ 7,128.50
12	Grasa Fibrosa par	Tarro x Libra	26	$ 6,275.00	107.12	113.26	$ 6,651.50
13	Refrigerante Larga	US Galón	104	$ 43,239.00	107.12	113.26	$ 45,833.34
14	Agua Desmineraliz	Pinta x 550 cc	81	$ 2,489.00	107.12	113.26	$ 2,638.34
15	Liquido para Frenc	Pinta x 245 cc	49	$ 5,775.00	107.12	113.26	$ 6,121.50
16	aceite motor fuera	arro x 1/4 US Galó	353	$ 16,637.00	107.12	113.26	$ 17,635.22
17	Aceite para Motor	Tarro x 1 US Galón	42	$ 55,358.00	107.12	113.26	$ 58,679.48

4.1.2 PRECIOS DE MERCADO

Se procedió a analizar los precios de los ítems según los precios históricos y valores cotizados del presente proceso.

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

El área de planes de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, realizó sin obligación de compra, la solicitud de cotización a diferentes empresas del sector, a través del portal de contratación SECOP II y formalmente a empresas del sector que están en la capacidad de ejecutar el objeto contractual.

En total se recibieron tres (3) cotizaciones de empresas, así:

NIT	EMPRESA	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN
811009788	DSITRACOM SA	28/02/2022	SECOP II	01/03/2022
860056364	AGRO FILTER SAS	28/02/2022	CORREO ELECTRONICO	01/03/2022
860527527	TECNIFIL SAS	28/02/2022	CORREO ELECTRONICO	01/03/2022

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, a las cuales se les dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto,

obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador, según oficio de fecha 25 de febrero de 2022 que reposa en la carpeta del proceso.

Las empresas fueron verificadas en el portal RUES, donde se ratificó que las mismas se encuentran vigentes y su actividad económica pertenecen al sector del presente proceso.

Es de aclarar que la cotización allegada por DISMACOR SAS, no es considerada para el estudio de mercado, por cuanto superó un 48% los precios en relación al promedio total de las otras cotizaciones, lo que generaría un aumento desproporcionado en el precio de referencia.

Se pudo establecer que las siguientes cotizaciones cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, por la cual se da el aval técnico, a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Villavicencio Meta, 8 de marzo de 2022

Señor Coronel
VICTOR LERSUNDIX PORTILLA MARTINEZ
Segundo comandante y jefe de Estado Mayor BR7
Gerente del Proyecto
Villavicencio -Meta

Asunto: Aval Técnico al proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. No.037-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2022.

En mi condición Comité Técnico Estructurador, por medio del presente escrito me permito informar al Señor Gerente del Proyecto del proceso del asunto y cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022"**, que para el estudio del mercado fueron recibidas cotizaciones en el tiempo y bajo condiciones estipuladas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto asignado.

De este análisis se aprueban un total de **tres (3)** cotizaciones que cumplen con las especificaciones técnicas, las cuales fueron verificadas en el portal RUES donde se constató que las mismas se encuentran vigentes y su actividad económica se relaciona al sector del presente proceso.

NIT	EMPRESA	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	AVAL TECNICO
811009788	DSITRACOM SA	28/02/2022	SECOP II	01/03/2022	APROBADA
860056364	AGRO FILTER SAS	28/02/2022	CORREO ELECTRONICO	01/03/2022	APROBADA
860527527	TECNIFIL SAS	28/02/2022	CORREO ELECTRONICO	01/03/2022	APROBADA

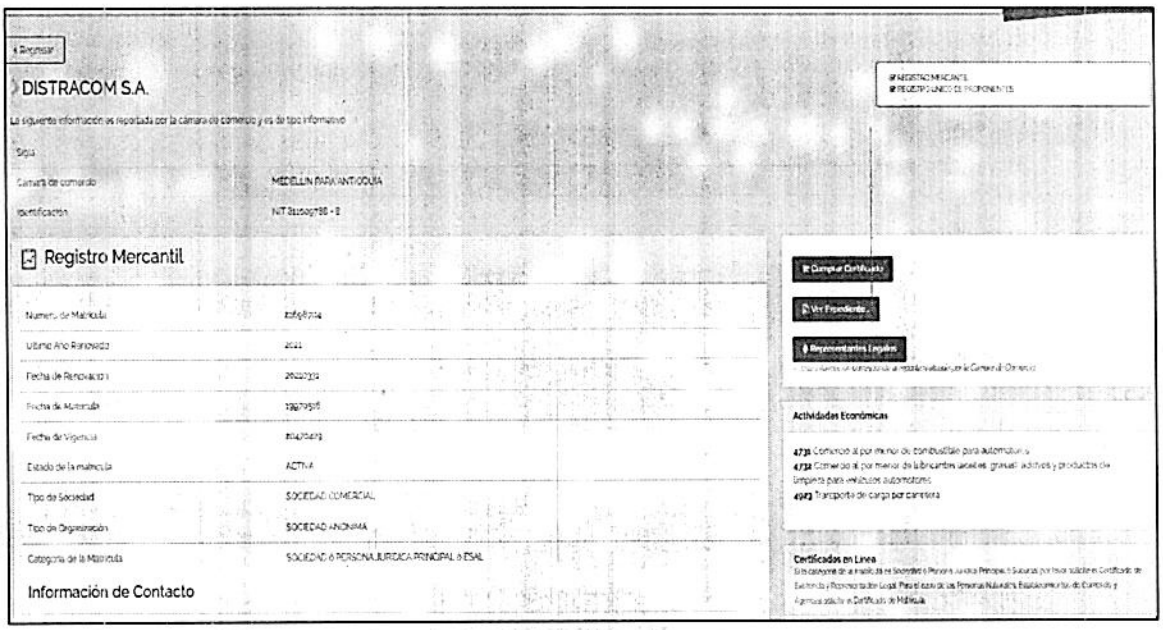
Cordialmente,

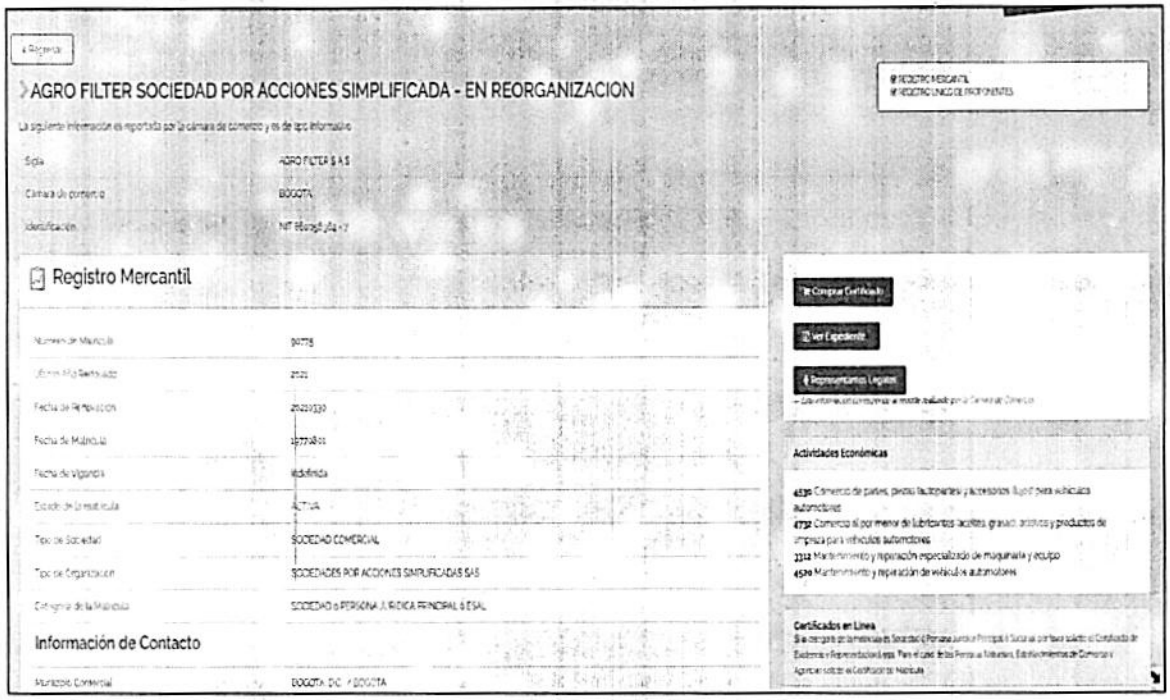
ST. RAMIREZ MONTENEGRO JHONATAN STEVEN
Comité Técnico Estructurador
Jefe equipo de combate de Ingenieros BIALB

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector.

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante para verificar que están en capacidad de ejecutar la actividad comercial.





« Regresar

AGRO FILTER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - EN REORGANIZACION

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla: AGRO FILTER S A S
Cámara de comercio: BOGOTA
Identificación: NIT 8[illegible]4 - 7

Registro Mercantil

Número de Matrícula: 00[illegible]78
Último Año Renovado: 2021
Fecha de Renovación: 20210330
Fecha de Matrícula: 1[illegible]801
Fecha de Vigencia: Indefinida
Estado de la matrícula: ACTIVA
Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula: SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL

Información de Contacto

Municipio Comercial: BOGOTA D.C. / BOGOTA

Comprar Certificado
Ver Expediente
Representantes Legales
[illegible] información suministrada y reportada por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Certificados en Línea
Si la consulta corresponde a Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



« Regresar

TECNIFIL SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla:
Cámara de comercio: BOGOTA
Identificación: NIT 8[illegible]7 - 2

Registro Mercantil

Número de Matrícula: 0[illegible]73
Último Año Renovado: 2021
Fecha de Renovación: 20210315
Fecha de Matrícula: 19[illegible]30
Fecha de Vigencia: Indefinida
Estado de la matrícula: ACTIVA
Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula: SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL

Información de Contacto

Municipio Comercial: BOGOTA D.C. / BOGOTA

Comprar Certificado
Ver Expediente
Representantes Legales
[illegible] información suministrada y reportada por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

2930 Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Certificados en Línea
Si la consulta corresponde a Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos."
En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos y precios de las cotizaciones de las empresas que fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, así:

				CONTRATO DE SUMINISTRO No.032-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2021	COTIZACION 1 DISTRACOM		COTIZACION 2 AGRO FILTER		COTIZACION 3 TECNIFIL SAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Aceite para Motor (gasolina) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1 US Galón	296	$ 65,599	$ 87,650.00	$ 25,944,400.00	$ 87,581.00	$ 25,923,976.00	$ 85,000.00	$ 25,160,000.00
2	Aceite para Motor (disel) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1/4 US Galón	935	$ 16,749	$ 24,200.00	$ 22,627,000.00	$ 24,836.00	$ 23,221,660.00	$ 22,700.00	$ 21,224,500.00
3	Aceite para Motor 20W40 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295	Tarro x 1/4 us Galón	82	$ 20,186	$ 80,800.00	$ 6,625,600.00	$ 22,794.00	$ 1,869,108.00	$ 27,800.00	$ 2,279,600.00
4	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1 US Galón	100	$ 47,178	$ 69,500.00	$ 6,950,000.00	$ 66,844.00	$ 6,684,400.00	$ 65,000.00	$ 6,500,000.00
5	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1/4 US Galón	22	$ 12,665	$ 18,850.00	$ 414,700.00	$ 18,716.00	$ 411,752.00	$ 16,000.00	$ 352,000.00
6	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	197	$ 58,528	$ 87,200.00	$ 17,178,400.00	$ 101,960.00	$ 20,086,120.00	$ 70,000.00	$ 13,790,000.00
7	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	97	$ 16,057	$ 23,200.00	$ 2,250,400.00	$ 26,143.00	$ 2,535,871.00	$ 15,500.00	$ 1,503,500.00
8	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	16	$ 59,058	$ 91,150.00	$ 1,458,400.00	$ 101,960.00	$ 1,631,360.00	$ 75,000.00	$ 1,200,000.00
9	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	57	$ 16,057	$ 24,850.00	$ 1,416,450.00	$ 26,143.00	$ 1,490,151.00	$ 18,500.00	$ 1,054,500.00
10	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218	Tarro x 1/4 US Galón	403	$ 15,121	$ 24,500.00	$ 9,873,500.00	$ 24,837.00	$ 10,009,311.00	$ 22,500.00	$ 9,067,500.00
11	Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731	Tarro x Libra	781	$ 7,129	$ 12,627.00	$ 9,861,687.00	$ 16,993.00	$ 13,271,533.00	$ 14,500.00	$ 11,324,500.00
12	Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Según NTC 1731	Tarro x Libra	26	$ 6,652	$ 12,627.00	$ 328,302.00	$ 11,765.00	$ 305,890.00	$ 11,500.00	$ 299,000.00
13	Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	104	$ 45,833	$ 65,900.00	$ 6,853,600.00	$ 52,286.00	$ 5,437,744.00	$ 13,000.00	$ 1,352,000.00
14	Agua Desmineralizada para Baterías	Pinta x 550 cc	81	$ 2,638	$ 2,300.00	$ 186,300.00	$ 2,614.00	$ 211,734.00	$ 4,000.00	$ 324,000.00
15	Líquido para Frenos Según NTC1721	Pinta x 245 cc	49	$ 6,122	$ 11,000.00	$ 539,000.00	$ 12,418.00	$ 608,482.00	$ 6,800.00	$ 333,200.00
16	aceite motor fuera de borda 4T 20W50 SUPRA EDUARDOÑO	Tarro x 1/4 US Galón	353	$ 17,635	$ 28,300.00	$ 9,989,900.00	$ 28,758.00	$ 10,151,574.00	$ 22,700.00	$ 8,013,100.00
17	Aceite para Motor Diesel 25W50 SG	Tarro x 1 US Galón	42	$ 58,679	$ 86,400.00	$ 3,628,800.00	$ 65,166.00	$ 2,736,972.00	$ 95,000.00	$ 3,990,000.00

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de los precios históricos y las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que serán tenidos en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- ✓ MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y los precios históricos.
- ✓ PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos.
- ✓ MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados y los precios históricos
- ✓ MEDIANA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- ✓ DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO.
- ✓ DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) el porcentaje se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina que cómo la dispersión de los datos es del 50%, se estable como criterio el valor de PROMEDIO, entre los precios cotizados y los precios históricos.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, cumpliendo el principio de economía; asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY
1	Aceite para Motor (gasolina) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1 US Galón	296	$ 65,599	$ 81,458	$ 86,291	$ 80,885	$ 11,214	14%	81,458
2	Aceite para Motor (disel) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1/4 US Galón	935	$ 16,749	$ 22,121	$ 23,450	$ 21,864	$ 3,799	17%	22,121
3	Aceite para Motor 20W40 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295	Tarro x 1/4 us Galón	82	$ 20,186	$ 37,895	$ 25,297	$ 31,884	$ 12,522	33%	37,895
4	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1 US Galón	100	$ 47,178	$ 62,131	$ 65,922	$ 61,436	$ 10,573	17%	62,131
5	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1/4 US Galón	22	$ 12,665	$ 16,558	$ 17,358	$ 16,352	$ 2,753	17%	16,558
6	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	197	$ 58,528	$ 79,422	$ 78,600	$ 77,688	$ 14,774	19%	79,422
7	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC	Tarro x 1/4 US Galón	97	$ 15,500	$ 20,225	$ 19,628	$ 19,711	$ 3,341	17%	20,225

	1399									
8	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	16	$ 59,058	$ 81,792	$ 83,075	$ 80,100	$ 16,075	20%	81,792
9	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	57	$ 16,057	$ 21,387	$ 21,675	$ 20,959	$ 3,769	18%	21,387
10	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218	Tarro x 1/4 US Galón	403	$ 15,121	$ 21,739	$ 23,500	$ 21,331	$ 4,680	22%	21,739
11	Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731	Tarro x Libra	781	$ 7,129	$ 12,812	$ 13,564	$ 12,203	$ 4,019	31%	12,812
12	Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Según NTC 1731	Tarro x Libra	26	$ 6,652	$ 10,636	$ 11,633	$ 10,325	$ 2,817	26%	10,636
13	Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	104	$ 13,000	$ 44,255	$ 49,060	$ 37,853	$ 22,101	50%	44,255
14	Agua Desmineralizada para Baterias	Pinta x 550 cc	81	$ 2,300	$ 2,888	$ 2,626	$ 2,822	$ 416	14%	2,888
15	Liquido para Frenos Según NTC1721	Pinta x 245 cc	49	$ 6,122	$ 9,085	$ 8,900	$ 8,684	$ 2,095	23%	9,085
16	aceite motor fuera de borda 4T 20W50 SUPRA EDUARDOÑO	Tarro x 1/4 US Galón	353	$ 17,635	$ 24,348	$ 25,500	$ 23,891	$ 4,747	19%	24,348
17	Aceite para Motor Diesel 25W50 SG	Tarro x 1 US Galón	42	$ 58,679	$ 76,311	$ 75,783	$ 74,849	$ 12,468	16%	76,311

4.1.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Conforme a las cantidades proyectadas y a los precios de referencia estimados, se establece un cubrimiento de la necesidad del 68.40% promedio, como se evidencia en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT	NECESIDAD																																
				BIAVA		BASDO		BICON51		BIDEH4		BIALB		BIGOH		BISER		BITER7		BASPC7		BATLA		BAEEV15		GGARI		GGMETA		CENAC		DIV4				
1	Aceite para Motor (gasolina) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1 US Galón	$ 81,458	47	3,828,526	0	0	0	0	0	0	150	12,218,700	63	5,131,854	0	0	0	0	2	162,916	0	0	10	814,580	6	488,748	15	1,221,870	0	0	3	244,374			
2	Aceite para Motor (diesel) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1/4 US Galón	$ 22,121	0	0	25	553,025	400	8,848,400	302	6,680,542	0	0	0	0	4	88,484	0	0	2	44,242	12	265,452	0	0	152	3,362,392	15	331,815	13	287,573	10	221,210			
3	Aceite para Motor 20W40 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295	Tarro x 1/4 us Galón	$ 37,895	0	0	80	3,031,600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	75,790	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
4	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1 US Galón	$ 62,131	6	372,786	15	931,965	27	1,677,537	0	0	50	3,106,550	0	0	0	0	0	0	2	124,262	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
5	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1/4 US Galón	$ 16,558	0	0	0	0	20	331,160	1	16,558	0	0	0	0	0	0	0	0	1	16,558	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
6	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	$ 79,422	25	1,985,550	40	3,176,880	20	1,588,440	0	0	110	8,736,420	0	0	0	0	0	0	2	158,844	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
7	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	$ 20,225	0	0	50	1,011,250	30	606,750	15	303,375	0	0	0	0	0	0	0	0	2	40,450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
8	Aceite para Transmisión 80W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	$ 81,792	0	0	0	0	15	1,226,880	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	81,792	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
9	Aceite para Transmisión 80W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	$ 21,387	0	0	0	0	15	320,805	40	855,480	0	0	0	0	0	0	0	0	2	42,774	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
10	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC MIMA TC-W3 Según	Tarro x 1/4 US Galón	$ 21,739	0	0	0	0	0	0	250	5,434,750	0	0	0	0	65	1,413,035	0	0	2	43,478	76	1,652,164	10	217,390	0	0	0	0	0	0	0	0			
11	Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731	Tarro x Libra	$ 12,812	0	0	5	64,060	20	256,240	200	2,562,400	500	6,406,000	0	0	15	192,180	0	0	2	25,624	2	25,624	10	128,120	7	89,684	20	256,240	0	0	0	0			
12	Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Según NTC 1731	Tarro x Libra	$ 10,636	0	0	0	0	10	106,360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	21,272	0	0	0	0	0	0	14	148,904	0	0	0	0			
13	Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	$ 44,255	0	0	0	0	1	44,255	10	442,550	50	2,212,750	0	0	0	0	0	0	20	885,100	2	88,510	1	44,255	0	0	10	442,550	5	221,275	0	0	5	221,275	
14	Agua Desmineralizada para Baterias	Pinta x 550 cc	$ 2,888	0	0	0	0	20	57,760	1	2,888	0	0	40	115,520	0	0	0	0	2	5,776	0	0	0	0	0	0	14	40,432	0	0	4	11,552			
15	Liquido para Frenos Según NTC1721	Pinta x 245 cc	$ 9,085	4	36,340	0	0	20	181,700	18	163,530	0	0	0	0	0	0	0	0	2	18,170	0	0	0	0	0	0	5	45,425	0	0	0	0			
16	aceite motor fuera de borda 4T 20W50 SUPRA EDUARDOÑO	Tarro x 1/4 US Galón	$ 24,348	45	1,095,660	176	4,285,248	0	0	126	3,067,848	0	0	0	0	4	97,392	0	0	2	48,696	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
17	Aceite para Motor Diesel 25W50 SG	Tarro x 1 US Galón	$ 76,311	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	3,052,440	2	152,622	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
		TOTAL		7,318,862.00		13,054,028.00		15,246,287.00		19,529,921.00		32,680,420.00		5,247,374.00		1,791,091.00		3,937,540.00		1,151,776.00		1,987,495.00		1,160,090.00		4,383,374.00		2,265,961.00		287,573.00		698,411.00		110,740,203.00		
		PRESUPUESTO		5,320,000.00		8,507,436.00		10,800,000.00		13,400,000.00		23,000,000.00		3,999,999.60		1,224,671.54		2,683,680.00		831,172.80		1,400,696.00		302,244.00		3,250,000.00		1,620,000.00		209,616.00		546,896.00		77,096,411.94		
		DIFERENCIA		-1,998,862.00		-4,546,592.00		-4,446,287.00		-6,129,921.00		-9,680,420.00		-1,247,374.40		-566,419.46		-1,253,860.00		-320,603.20		-586,799.00		-857,846.00		-1,133,374.00		-645,961.00		-77,957.00		-151,515.00				
		CUBRIMIENTO		72.69%		65.17%		70.84%		68.61%		70.38%		76.23%		68.38%		68.16%		72.16%		70.48%		26.05%		74.14%		71.49%		72.89%		78.31%		68.40%		
		LIMITACION		27.31%		34.83%		29.16%		31.39%		29.62%		23.77%		31.62%		31.84%		27.84%		29.52%		73.95%		25.86%		28.51%		27.11%		21.69%		31.60%		

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada unidad militar y una vez realizado el estudio del mercado se establece que el cubrimiento de la necesidad es del 68.40%, por lo tanto, se procede a realizar la distribución de las cantidades a cubrir por cada unidad como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT	CUBRIMIENTO														
				BIAVA	BASDO	BICON51	BIDEH4	BIALB	BIGOH	BISER	BITER7	BASPC7	BATLA	BAEEV15	GGARI	GGMETA	CENAC	DIV4
1	Aceite para Motor (gasolina) 15W40 – API CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1 US Galón	81,458	35	0	0	0	90	47	0	0	2	0	3	4	10	0	2
2	Aceite para Motor (diesel) 15W40 – API CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1/4 US Galón	22,121	0	15	302	183	0	0	4	0	2	8	0	109	10	9	9
3	Aceite para Motor 20W40 – API CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295	Tarro x 1/4 us Galón	37,895	0	65	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
4	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1 US Galón	62,131	6	12	20	0	42	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
5	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1/4 US Galón	16,558	0	0	10	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
6	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	79,422	15	25	10	0	80	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
7	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	20,225	0	35	20	10	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
8	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	81,792	0	0	10	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
9	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	21,387	0	0	10	30	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
10	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218	Tarro x 1/4 US Galón	21,739	0	0	0	150	0	0	45	0	1	53	2	0	0	0	0
11	Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731	Tarro x Libra	12,812	0	5	15	120	350	0	4	0	1	2	1	5	16	0	0
12	Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Según NTC 1731	Tarro x Libra	10,636	0	0	10	0	0	0	0	0	1	0	0	0	11	0	0
13	Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	44,255	0	0	1	10	50	0	0	12	1	1	0	10	4	0	4
14	Agua Desmineralizada para Baterías	Pinta x 550 cc	2,888	0	0	10	1	0	40	0	0	1	0	0	0	11	0	2
15	Líquido para Frenos Según NTC1721	Pinta x 245 cc	9,085	4	0	10	18	0	0	0	0	1	0	0	0	5	0	0
16	aceite motor fuera de borda 4T 20W50 SUPRA EDUARDOÑO	Tarro x 1/4 US Galón	24,348	35	90	0	126	0	0	4	0	1	0	0	0	0	0	0
17	Aceite para Motor Diesel 25W50 SG	Tarro x 1 US Galón	76,311	0	0	0	0	0	0	0	28	1	0	0	0	0	0	0
		TOTAL		5,303,657.42	8,489,385.99	10,781,850.29	13,383,849.88	22,991,408.14	3,944,027.78	1,215,403.16	2,667,776.38	828,667.70	1,399,041.38	300,663.70	3,243,657.02	1,611,989.33	199,091.39	544,801.98
		PRESUPUESTO		5,320,000.00	8,507,436.00	10,800,000.00	13,400,000.00	23,000,000.00	3,999,999.60	1,224,671.54	2,683,680.00	831,172.80	1,400,696.00	302,244.00	3,250,000.00	1,620,000.00	209,616.00	546,896.00
		DIFERENCIA		16,342.58	18,050.01	18,149.71	16,150.12	8,591.86	55,971.82	9,268.39	15,903.62	2,505.11	1,654.62	1,580.30	6,342.98	8,010.67	10,524.61	2,094.02

A continuación, se relacionan las cantidades que hacen faltan para cubrir la necesidad por cada una de las unidades militares:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT	LIMITACION														
				BIAVA	BASDO	BICON51	BIDEH4	BIALB	BIGOH	BISER	BITER7	BASPC7	BATLA	BAEEV15	GGARI	GGMETA	CENAC	DIV4
1	Aceite para Motor (gasolina) 15W40 – APLCI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1 US Galón	81,458	12	0	0	0	60	16	0	0	0	0	7	2	5	0	1
2	Aceite para Motor (diesel) 15W40 – APLCI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1/4 US Galón	22,121	0	10	98	119	0	0	0	0	0	4	0	43	5	4	1
3	Aceite para Motor 20W40 – APLCI4 - NTC 1295 Según NTC 1295	Tarro x 1/4 us Galón	37,895	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1 US Galón	62,131	0	3	7	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1/4 US Galón	16,558	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	79,422	10	15	10	0	30	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
7	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	20,225	0	15	10	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
8	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	81,792	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	21,387	0	0	5	10	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
10	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218	Tarro x 1/4 US Galón	21,739	0	0	0	100	0	0	20	0	1	23	8	0	0	0	0
11	Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731	Tarro x Libra	12,812	0	0	5	80	150	0	11	0	1	0	9	2	4	0	0
12	Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Según NTC 1731	Tarro x Libra	10,636	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0
13	Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	44,255	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	1	0	1
14	Agua Desmineralizada para Baterías	Pinta x 550 cc	2,888	0	0	10	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	2
15	Liquido para Frenos Según NTC1721	Pinta x 245 cc	9,085	0	0	10	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
16	aceite motor fuera de borda 4T 20W50 SUPRA EDUARDOÑO	Tarro x 1/4 US Galón	24,348	10	86	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
17	Aceite para Motor Diesel 25W50 SG	Tarro x 1 US Galón	76,311	0	0	0	0	0	0	0	12	1	0	0	0	0	0	0

Teniendo en cuenta el alza de los precios en los productos, la necesidad total de las unidades, no se cubre en un 100%, toda vez que su presupuesto es menor, por lo tanto, se crea una necesidad de cantidades sin cubrir del 31.60%. Según lo anterior, se proyectan los precios de referencia estimados y las cantidades a contratar.

Así las cosas, si al momento de la aceptación de la oferta, se evidencia que el proponente ofertó por debajo de los precios de referencia y sobra presupuesto se ajustaran las cantidades sin sobrepasar el presupuesto oficial, en aras de maximizar los recursos públicos y cumplir con los fines que se pretenden con esta contratación, teniendo en cuenta que se estableció que existe un 31.60% de la necesidad sin cubrir del total de las unidades por limitaciones presupuestales.

4.1.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA

El Comité Económico Estructurador, una vez finalizado el análisis económico determinó el siguiente cuadro de precios de referencia y cantidades mínimas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY
1	Aceite para Motor (gasolina) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1 US Galón	193	$ 81,458	15,721,394
2	Aceite para Motor (disel) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1/4 US Galón	651	$ 22,121	14,400,771
3	Aceite para Motor 20W40 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295	Tarro x 1/4 us Galón	67	$ 37,895	2,538,965
4	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1 US Galón	82	$ 62,131	5,094,742
5	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1/4 US Galón	12	$ 16,558	198,696
6	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	131	$ 79,422	10,404,282
7	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	66	$ 20,225	1,334,850
8	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	11	$ 81,792	899,712
9	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	41	$ 21,387	876,867
10	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218	Tarro x 1/4 US Galón	251	$ 21,739	5,456,489
11	Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731	Tarro x Libra	519	$ 12,812	6,649,428
12	Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Según NTC 1731	Tarro x Libra	22	$ 10,636	233,992
13	Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	93	$ 44,255	4,115,715
14	Agua Desmineralizada para Baterías	Pinta x 550 cc	65	$ 2,888	187,720
15	Líquido para Frenos Según NTC1721	Pinta x 245 cc	38	$ 9,085	345,230
16	aceite motor fuera de borda 4T 20W50 SUPRA EDUARDOÑO	Tarro x 1/4 US Galón	256	$ 24,348	6,233,088
17	Aceite para Motor Diesel 25W50 SG	Tarro x 1 US Galón	29	$ 76,311	2,213,019
	TOTAL				$ 76,904,960

Notas:

1. El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la ejecución contractual, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.

2. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial, so pena de estar inmerso en causal de rechazo.
3. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
4. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
5. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante el plazo de ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
6. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
7. Si una empresa es requerida por precios artificialmente bajos, esta deberá justificar su oferta económica, allegando soporte de la justificación de acuerdo a la Guía de Colombia compra eficiente sobre precios artificialmente bajos que dice taxativamente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

4.1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme al estudio del mercado el valor estimado del contrato es de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($76.904.960) IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se detalla a continuación de forma proporcional por cada unidad militar:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BIAVA	$ 5,303,666
			BASDO	$ 8,489,367
			BICON51	$ 10,781,777
			BIDEH4	$ 13,383,667
			BIALB	$ 22,991,432
			BIGOH	$ 3,944,046
			BISER	$ 1,215,379
			BITER	$ 2,667,768
			BASPC7	$ 828,668
			BATLA	$ 1,399,014
			BAEEV 15	$ 300,664
			GAULA ARIARI	$ 3,243,631
			GAULA META	$ 1,611,991
			CENAC VILLAVICENCIO	$ 199,089
			DIV4	$ 544,801
TOTAL				**$ 76,904,960**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Revisado los acuerdos marco de precios existentes en la tienda virtual del Estado Colombiano no existe actualmente acuerdo que cubra la necesidad de grasas y lubricantes. De igual forma los bienes requeridos conforme a las características técnicas no se encuentran en las Grandes Superficies.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto ley 019 de 2012
- Manual de Contratación del MDN
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones

técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO** - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de

Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de Seguridad Social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 4): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 5): En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 6): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto el proponente diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo en **tres (3) contratos**, para lo cual debe anexar certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial.

La información que acredita deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor
- Plazo de ejecución
- Dirección
- Correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública
- Fecha de expedición
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

6.2.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formato No. 7 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el presente numeral las cuales se evaluaran en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO obrante en la invitación como CUMPLE O NO CUMPLE.

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	33380	Aceite para Motor (gasolina) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1 US Galón	193	15101505		
2	33380	Aceite para Motor (diesel) 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295	Tarro x 1/4 US Galón	651	15101506		
3	33380	Aceite para Motor 20W40 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295	Tarro x 1/4 us Galón	67	15121501		
4	33380	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1 US Galón	82	15121504		
5	33380	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382	Tarro x 1/4 US Galón	12	15121504		
6	33380	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	131	15121508		
7	33380	Aceite para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	66	15121508		
8	33380	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1 US Galón	11	15121508		
9	33380	Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399	Tarro x 1/4 US Galón	41	15121508		
10	33380	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218	Tarro x 1/4 US Galón	251	15121521		
11	33380	Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731	Tarro x Libra	519	15121902		
12	33380	Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Según NTC 1731	Tarro x Libra	22	15121902		
13	33380	Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	93	25174004		
14	33380	Agua Desmineralizada para Baterías	Pinta x 550 cc	65	26111700		
15	33380	Liquido para Frenos Según NTC1721	Pinta x 245 cc	38	25171709		
16	33380	aceite motor fuera de borda 4T 20W50 SUPRA EDUARDOÑO	Tarro x 1/4 US Galón	256	15121501		
17	33380	Aceite para Motor Diesel 25W50 SG	Tarro x 1 US Galón	29	15121501		

Nota: Lo anterior debe ser diligenciado de acuerdo al ANEXO 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, formato que se encuentra adjunto en la Invitación Pública y debe ser allegado junto con la oferta firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

6.2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR EL OFERENTE:

El oferente certificara mediante documento independiente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces debidamente autorizado si es del caso que se compromete a lo siguiente:

1. El oferente certifica por escrito que garantiza que los elementos cumplen con todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la presente invitación.
2. El oferente certifica por escrito que garantiza que los bienes a entregar se encuentran en perfectas condiciones para su uso.
3. El oferente certificará mediante documento escrito que en caso de llegar ser adjudicatario y una vez perfeccionado el contrato deberá presentar dentro del plazo de ejecución en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación, conforme se detalla a continuación:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.2.5. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar la calidad de los bienes y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente:

1. Que ampare cualquier defecto en la fabricación y diseño.
2. Que los bienes corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual
3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.
4. Que si alguno bien presenta algún defecto que se considere de fabricación, el contratista deberá realizar el cambio o sustitución por bienes en condición de nuevo con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso y en el evento que no se encuentre disponibles en el mercado deberá remplazarse por bienes con condiciones técnicas iguales o superiores a las inicialmente requeridas.

4.2.6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar que los bienes que resulten defectuosos deberán ser cambio o sustituido por bienes en condición de nuevo con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso en un término no mayor a tres (03) días, contado a partir del requerimiento del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

6.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.3.4 FORMATO No. 8 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán adjuntar el **FORMATO No. 10** propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem ofertado. El valor a consignar en el SECOP II es el correspondiente al valor total de la oferta.

7.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional, realizará las correcciones necesarias, teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

7.2 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proceso contractual.

El oferente deberá allegar el Formulario "Propuesta Económica", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿Cuándo?
1	General	Externo	Seleccion	Economico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la seleccion
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
3	Gen	Exte	Ejec	Eco	Cambios en los tributos y aranceles aplicable	Modificación de las condiciones	3	4	7	Alto	Enti	Estipulación contractual que permita	1	1	2	Bajo	SI	CENAC	La del vencimiento del	Revisando las comunica	Permanente

						económicas del contrato						revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable							plazo del contrato	ciones del contratista	
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	CENAC REGIONAL	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima.	Retraso en la entrega de los bienes requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El contrato resultante del presente proceso será de **SUMINISTRO**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio el cual establece "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*"

9.2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022**, previa aprobación de las garantías requeridas, expedición del registro presupuestal y acta de inicio

9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Centro Logístico de la unidad centralizadora y recepcionados por parte del supervisor del contrato, conforme se detalla a continuación:

UNIDAD MILITAR	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BATLA, BAEEV15, BIALB, BITER7 BISER, BIGOH, BASPC7, GGMET, DIV4, CENAC VILLAVICENCIO,BASDO52, BIAVA30	BASPC No. 7 (BATALLÓN DE SERVICIOS ASPC No. 7) CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
BICON51, BIDEH4, GGARI	ALMACÉN DE TRANSPORTES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°21 "BATALLA DEL PANTANO DE VARGAS" EN GRANADA.

9.5. VALOR

El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, se compromete a pagar el valor del contrato en PAGOS PARCIALES con la presentación de **"factura electrónica de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0042 del 5 de mayo del 2020 de la DIAN, Directiva Presidencial N. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Circular Externa 016 del sistema integrado de información financiera - SIIF NACIÓN del 9 de marzo de 2021"**, dentro de los sesenta (60) días siguientes, previo recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados en cada una de las unidades militares de destino una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes y/o servicios, la cual debe ser suscrita por el Supervisor del contrato, Comité Técnico, Representante Legal y/o Apoderado y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Suscripción del acta de recibo a satisfacción parcial y/o total según corresponda de los bienes y/o servicios por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Entrada a almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

9.8. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

9.9. GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución y seis (6) meses más.	Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Su cuantia será equivalente al **50%** del valor total del contrato

En **la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión**, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

9.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
2. Entregar los bienes en el lugar acordado debidamente embalados.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
6. Constituir las garantías solicitadas en la aceptación de la oferta.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para suscripción del contrato y para hacer efectivo los pagos.
8. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que en calidad de contratista deba cargar en la ejecución del contrato.
9. Presentar dentro del plazo de ejecución del contrato en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de oferta.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la Ley.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11. RELACIÓN DE ANEXOS

A. Planes de Necesidad.
B. CDP
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval de Cotizaciones

CR. VICTOR LERSUNDIX PORTILLA MARTINEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Séptima Brigada
Gerente del Proyecto

Técnico. **ST. JHONATAN STEVEN RAMIREZ MONTENEGRO**
Jefe Equipo de Combate de Ingenieros BIALB
Comité Estructurador Técnico

Económico: **DARLY YOHANA GARZON BELTRAN**
Asesor Económico CENAC Regional Villavicencio
Comité Estructurador Económico

Abogada: **SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO**
Asesora Juridica CENAC Regional Villavicencio
Comité Estructurador Jurídico